RESOLUCIÓN No. 1 1 1 3

(2 8 JUN 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el Articulo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Numeral 1 del Articulo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo No 029 del 20 de junio de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitucion Politica de Colombia en el Articulo 67 comtempla la educacion como un derecho de la persona y un servicio pùblico y en su Articulo 69 estipula que el Estado facilitara los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educacion superior

Que el decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1002 de 2005, en su articulo 9 establece como funciòn de la Junta Directiva formular la politia general y planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza juridica;

Que en el paràgrafo 4 del Articulo 2 de la ley 1002 de 2005 establece: " EL ICETEX ofrecerà diferentes modalidades de crèdito para garantizar a la poblacion la culminaciòn de sus estudios y en todo caso los intereses seràn inferiores a los del mercado financiero".

Que el Gobierno Nacional ha determinado desarrollar a travès del ICETEX, un programa especial para incentivar la formaciòn de maestros, en programas de alta calidad, mediante el otorgamiento de 600 crèditos condonables, destinados a la formaciòn de los mejores bachilleres del paìs que elijan estudiar licenciaturas de alta calidad a partir del segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2014.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante memorando VCC 6000-198-2012 presento a la Junta Directiva el 27 de junio de 2012, un estudio técnico sobre la viabilidad de crear un crédito condonable para pregrado en licenciaturas, teniendo en cuenta que el Gobierno busca apoyar a los jóvenes destacados para que estudien los mejores programas de licenciatura, donde los beneficiarios deberán seleccionar uno de los 56 programas acreditados de alta calidad en las Universidades del país. Con ello, además de impulsar el mejoramiento de la calidad, se abriran nuevos caminos en la educación del país.

Que el jefe de la Oficina de Planeacion, en la sesiòn de la Junta Directiva del 27 de junio de 2012, informo que los recursos para finanaciar esta lìnea de crèdito, se tomaràn de los montos aprobados del Plan de Inversion del Proyecto Subsidios Matricula y Sostenimiento, señalando que la adjudicaciòn para estos nuevos crèditos de realizara hasta que el Ministerio de Educacion Nacional realice el traslado presupuestal al ICETEX.

Que la Junta Directiva en sesiòn del 27 de junio de 2012, aprobò por unanimidad la propuesta de crear la lìnea de crèdito educativo de pregrado en la modalidad

RESOLUCIÓN No. 1 1 1 3

(2 8 JUN 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

licenciaturas condonable, quedando pendiente la convocatoria respectiva hasta tanto se realice el traslado presupuestal referido el el considerando anterior.

Previa validacion por parte de la Vicepresidencia de Credito y Cobranza a traves de la Coordinacion del Grupo de Credito del cumplimiento de los requisitos y mediante memorando VCC- GCE- 6020- 0124 – 2017 del 27 de abril remite a la Coordinacion del Grupo de Administracion de Cartera, 15 solicitudes de condonacion de creditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable para el tramite y registro de las mismas.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUEVE

ARTÍCULO 1º: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($ 272.162.160.00) a los créditos educativos* pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable *de 10 estudiantes que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, los cuales fueron aprobados mediante acta 019 del 3 de mayo de 2017,según los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matricula y sostenimiento.*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	ACOSTA PENA VALERIA SOFIA	1140877241	1760226	0175129580-0	33.504.840.00
2	ZOLA PACOCHA ANA ISABEL	1143140123	1783140	0175129601-7	34.289.840.00
3	MONTENEGRO OSORIO MANUELA	1081026272	1816050	0175129652-1	35.660.063,00
4	PENA ORTIZ GLENDA PATRICIA	1042449430	1822654	0175129660-2	35.660.100,00
5	ROJAS CHAVEZ ANGELICA MARIA	22478150	1766828	0175129677-7	30.020.240.00
6	ASPRINO SMITH SLATHEIRY	1140860284	1786620	0175129636-0	34.289.840.00
7	TRIANA GELVEZ SARA NATALIA	1098761658	1930713	0175376684-3	20.745.000,00
8	MONSALVE LOPEZ ANGIE ALEJANDRA	1098760239	1932614	0175179730-0	21.179.359,00
9	MARTINEZ ARIAS AURA JUCELLY	1098727167	1944437	0170537671-5	11.766.873,00
10	ARENILLA DIAZ BRIGITTE KATHERINE	1098763255	2285104	0173291010-3	15.046.005,00
				TOTAL	272.162.160.00

ARTÍCULO 2º. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase 2 8 JUN 2017

Expedida en Bogotá D. C. a los

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Profesional Grupo Administración de Cartera
Antonio Esquivel -Técnico Administrativo